MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 970/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 09/21 "ALQUILER SEDE DE VILLARRICA PARA EL MDP – PLURIANUAL- AD REFERENDUM" CON ID. N° 400.231, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.----------

Asunción, 22 de julio de 2021.-

VISTOS: Las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2.992/2019 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas"; el Memorando D.E y P. N° 22/2021 de fecha 20 de abril de 2021, donde el Departamento de Estudios y Proyectos Arquitectónicos de la Dirección de Obras del MDP; el Memorando D.A.S. N° 100/2021 de fecha 20 de abril de 2021, del Departamento de Administración de Sedes ; el Memorándum D.A. N° 400/2021 remitido en fecha 08 de julio de 2021, de la Dirección Administrativa; el Memorándum D.G.A.F N° 545/2021 de fecha 08 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas donde solicita iniciar el proceso para el llamado a licitación de inmueble para uso como sede del M.D.P. en la ciudad de Villarrica; el Dictamen Técnico Jurídico N° 81/2021 de fecha de julio de 2021; la Nota N° 644/2021 de fecha 20 de julio de 2.021, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; Los antecedentes de la convocatoria y,----------

C O N S I D E R A N D O:

Es necesario que los Defensores Públicos y funcionarios de la Defensoría de la ciudad de Villarrica cuenten con un espacio adecuado para la prestación de servicios a cargo de la Institución y recibir cómodamente a los usuarios de tales servicios.----------

En fecha 20 de abril de 2021 por Memorando D.A.S. N° 100/2021, del Departamento de Administración de Sedes, solicita la realización de un llamado para **"ALQUILER DE SEDE VILLARRICA PARA EL MDP"**, entregando las Especificaciones Técnicas, Los Precios Referenciales para su verificación y Aprobación y lineamientos generales, a efectos de consideración en el Pliego de Bases y Condiciones; posteriormente por Memorando D.A.S. 176/21 de fecha 08 de julio del 2021 del Departamento de Administración de Sedes informa a la UOC los montos necesarios para dar curso al pedido de llamado de Alquiler de la Sede del MDP en la ciudad de Villarrica.---

En la Ficha Técnica elaborada por la Dirección de Obras, así como en el informe del Departamento de Administración de Sedes se puede observar una comparación de precios y superficies de tres ofertas de posibles locales que cuentan con las características necesarias para albergar cómodamente las oficinas, cuya ubicación es accesible para los usuarios y las mismas se encuentran en las cercanías de la sede del Poder Judicial de la Ciudad de **Villarrica** contando con los servicios básicos necesarios, con un precio referencial elaborado en base a tales alternativas.----------

En cumplimiento de los arts. 1° al 4° de la Resolución **DNCP N° 2113/2021** "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la Ley 2051/03", se han elaborado los informes pertinentes.-----

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

RESOLUCIÓN D.G. N° 970/2021

El Ministerio de la Defensa Pública, no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente Ejercicio Fiscal, en el Subgrupo **510 "Adquisiciones de Inmuebles"** para contar con un inmueble propio, por lo que es necesario alquilar inmuebles para albergar las Sedes en distintas ciudades del país, de modo a poder brindar el servicio a la ciudadanía de manera accesible y garantizar el Derecho a la Defensa de los sectores más vulnerables de ella, velando por el debido proceso y el respecto a los Derechos Humanos.----------

El Ministerio de la Defensa Pública goza de autonomía normativa y funcional; así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos.----------

Conforme al **Art. 44 De la Locación de Inmueble** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------

La Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su Artículo 27.- ***COMITÉS DE EVALUACIÓN****: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*----------

El procedimiento de Locación se halla reglamentada por la Resolución **DNCP N° 2113/2021** "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la Ley 2051/03".----------

"La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".----------

Por ser un llamado por Concurso de Ofertas el Ministerio de la Defensa Pública tiene previsto el crédito presupuestario en el Sub Grupo de Gasto 251 "Adquisición y Locación de Inmuebles. Alquiler de Muebles", con fuente de financiamiento FF10 Recursos del Tesoro, dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2.021, asimismo para el 2022 y el 2023 por ser plurianual de conformidad a la aprobación de la disponibilidad correspondiente.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 970/2021

El Ministerio de la Defensa Pública goza de autonomía normativa y funcional; así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos.----------

Dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19.----------

El anexo A del decreto Nº 4780/2021, que reglamenta la Ley N° 6.672/2021 - Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021en su art. 321 expresa: **Contrataciones Ad Referéndum**: Los proceso de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria se encuentra sujeta a aprobación. Se realizarán en carácter ad referéndum. Acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación. Estos reportes serán considerados como autorizaciones expresas para llevar adelante los procesos de contratación, en los términos del art. 14 de la Ley Nº 2051/2003. In fine.----------

Por Memorando D.P. Nº 244/2021 de fecha 19 de julio de 2021 el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección Financiera del MDP informa que a la fecha no cuenta con disponibilidad para cumplir con lo peticionado en el Objeto de Gastos 251 **"Alquileres y Derechos"** no obstante se procede a realizar la reserva presupuestaria correspondiente, en atención a que se encuentra pendiente la aprobación de una transferencia de créditos cuyo comprobante se adjunta. Así mismo se informa que los montos correspondientes a otros ejercicios fiscales se encuentran sujetos a aprobación del Presupuestos General de la Nación.----------

Por dictamen Nº 81/2021 de la Asesoría Técnica Jurídica de la UOC de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992, recomienda aprobar al Llamado por **CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 09/21 "ALQUILER PARA LA SEDE DE VILLARRICA PARA EL MDP – PLURIANUAL- AD REFERENDUM" CON ID. Nº 400.231,** y conformar el Comité de Evaluación correspondiente.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

R E S U E L V E:

Art. 1°.- APROBAR el Llamado por **CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 09/21 "ALQUILER SEDE DE VILLARRICA PARA EL MDP – PLURIANUAL- AD REFERENDUM" CON ID. Nº 400.231.**----------

Art. 2°.- APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el LLAMADO a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 09/21 "ALQUILER SEDE DE VILLARRICA PARA EL MDP – PLURIANUAL- AD REFERENDUM" CON ID. Nº 400.231, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.----------

Art. 3°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del Llamado, y a la publicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 970/2021

Art. 4°.- DISPONER que los fondos para el pago de la contratación derivada de la Licitación autorizada sean previstos en los el Sub Grupo de Gasto 251 "Adquisición y Locación de Inmuebles. Alquiler de Muebles", con fuente de financiamiento FF10 Recursos del Tesoro, dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2.021, asimismo para el 2022 y el 2023 por ser plurianual de conformidad a la aprobación de la disponibilidad correspondiente.----------

Art. 5°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas del presente Llamado, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 6°.- FACULTAR a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones y/o en conjunto con el área solicitante a contestar las consultas que en el marco del presente sean planteados, emitir aclaraciones, y a proponer a la Máxima Autoridad la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley 2051/03.----------

Art. 7°.- CONSTITUIR el Comité de Evaluación para el llamado por **CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 09/21 "ALQUILER SEDE DE VILLARRICA PARA EL MDP – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" CON ID. Nº 400.231,** por los siguientes funcionarios: el Abg. **Francisco Javier Cáceres** por la Dirección Administrativa, el **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera y el **Abg. Ever Larroza** por la Dirección Jurídica.----------

Art. 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

ANTE MÍ.-

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

PODER JUDICIAL
DEFENSORÍA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA